

149 Ter (Comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas)

"El que cometiere actos de violencia moral o física, de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión u origen nacional o étnico, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión"

Texto incorporado por el art. 3 de la Ley 16.048